
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Licitación para la adjudicación de dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de junio de 2016

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación mediante subasta, dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016, constituyendo dichas autorizaciones o licencias un uso común especial de dominio público, en la forma y condiciones que en este Pliego se establecen.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Número de puestos: 6 barras de bar, distribuidas en dos grupos de 3 barras a derecha e izquierda de la explanada de "El Silo", conforme figura en la información gráfica que se representa en el Anexo II de este Pliego
- Lugar: Explanada de "El Silo"
- Fechas: entre las 8,00 horas del 26 de agosto de 2016 y hasta la finalización del concierto del día 27 de agosto de 2016, improrrogable. Entre las 8,00 y las 19,00 horas se realizará el montaje de la instalación. El desmontaje se realizará inmediatamente después de terminar el último concierto.
- Horario: El horario de apertura de las barras será desde las 19,00 horas de cada uno de los dos días de concierto hasta la finalización de los mismos, que se estima en las 2,00 horas.
- Productos autorizados: cerveza, vino, refrescos y agua, en los precios máximos de 1,50 € por consumición de 1/3 de litro (salvo agua a 1,00 €). Para vasos tipo "chachi" el precio máximo será de 4,00 €. También podrán servirse bocadillos, y sandwich envasados al vacío.
- Espacio máximo a ocupar por cada una de las barras: entre 3 y 6 metros de frente y 2 metros de fondo (entre 6 y 12 metros cuadrados).

SEGUNDA.- Tramitación, procedimiento y sistema de selección

La tramitación del presente expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será el de concurrencia competitiva con un único criterio de adjudicación, esto es el precio a modo de canon que se oferte por las dos licencias, al alza sobre el canon mínimo que constituye el tipo de licitación.

Las bases de la licencia para el uso común especial de dominio público que se expresan en este Pliego, constituyen el conjunto de obligaciones y derechos que corresponden a la Administración

concedente y al titular de la licencia, sin admitir ninguna modificación a las mismas por parte de este último, que no sea el precio de la autorización o licencia derivado de la subasta.

Fijado el tipo de licitación al alza, se adjudicará a la propuesta que presente la oferta más elevada.

TERCERA.- Administración Municipal y naturaleza jurídica

La Administración Municipal ostentará en relación con estas licencias para el uso común especial de dominio público las potestades que le reconoce la legislación vigente, y las que se especifiquen en este Pliego.

Los actos que se dicten en el ejercicio de dichas potestades serán adoptados, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía en el ámbito de sus competencias.

Las autorizaciones o licencias que se expidan se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las corporaciones locales de 13 de junio de 1986, la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Ordenanza Municipal de la venta ambulante en la ciudad de Calahorra, publicada en el B.O.R. nº 7 de 18 de enero de 2010 y por la normativa general aplicable sobre venta fuera de establecimiento permanente.

La autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones de otras Administraciones Públicas.

CUARTA.- Adjudicatario

Podrán concurrir a esta licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en especial en sus artículos 159.b) y 178.2.d).

Se requiere asimismo de las personas jurídicas licitadoras, que los fines señalados en sus estatutos o reglas fundacionales, tengan relación directa con la actividad de bar que se va a ejercer.

Asimismo los proponentes deberán estar dados de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTA.- Requisitos generales, específicos y otras obligaciones

Requisitos generales

Serán requisitos generales para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad en nombre propio.
- b) Haber cumplido dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Pública están establecidas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Requisitos específicos

Serán requisitos específicos para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Para ejercer la actividad comercial sometida a licencia se deberá estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.

Obligaciones

Los solicitantes de la licencia deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

- a) Como requisito para poder participar en el presente procedimiento será condición necesaria estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal así como para con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- b) Disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trate de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas.
- c) Deberá desarrollar su trabajo de explotación de barra de bar en la forma y con los medios que hubiera expresado en la memoria que forme parte de la propuesta, en los lugares que marque el Ayuntamiento y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, prestando el servicio de forma regular y continua durante todo el tiempo de cesión.

- d) Deberá cumplir con las normas sanitarias relativas a los productos cuya venta ofrezca.
- e) Deberá respetar los horarios de apertura y cierre fijados.
- f) Deberá observar un correcto estado de limpieza del punto de venta y sus alrededores, mediante la utilización de los contenedores que le serán facilitados por la Administración Municipal, debiendo realizar adecuadamente el reciclado de los residuos que se generen.

Para evitar que los usuarios tiren los vasos de plástico fuera de los contenedores y cubos habilitados al efecto, el adjudicatario podrá establecer un precio añadido al de cada consumición servida, (por ejemplo 1 euro máximo cada vaso) a modo de garantía por la devolución al expendedor del vaso usado.

- g) El titular de la concesión será el responsable de la reposición de los daños que pudiera causar en el pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general.
- h) Debe tener a disposición de las autoridades policiales, sanitarias o de consumo de la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, así como llevar consigo el documento que acredite la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- j) Deberá mantener la instalación de perfectas condiciones de higiene, cumpliendo con las disposiciones dictadas o que puedan dictar las autoridades competentes en materia de salud y consumo.
- k) Por razones de seguridad los conductores de acometidas propiedad de los adjudicatarios, deberán tener el aislamiento que al efecto establezcan las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Industria o por el Gobierno de La Rioja, para este tipo de instalaciones.
- l) Todos los productos expuestos deberán proceder de industrias o artesanos legalmente establecidos y con el correspondiente registro sanitario. Los productos estarán debidamente protegidos, tanto en su almacenamiento como en su exposición. Los que sean perecederos estarán a temperatura regulada, para lo cual se dispondrá de los medios de producción de frío adecuados
- m) Los vasos, platos y demás utillaje para servir al público serán de un solo uso, estando prohibido el servicio con vidrio.
- n) El adjudicatario se responsabilizará de colocar bolsas de basura en los cubos que se le facilitarán y recoger los residuos.
- ñ) El personal que manipule alimentos dispondrá del correspondiente carnet de manipulador.
- o) Se dispondrá de lugar específico para guardar los productos de limpieza.

- p) Queda prohibida la venta en el establecimiento de cacahuetes, pipas, chicles y productos de cáscara, debido a lo perjudicial que resultan para la limpieza del recinto.

SEXTA.- Tipo de licitación

El tipo de licitación para cada uno de los dos lotes de 3 barras, con mejoras al alza se fija en TRES MIL EUROS (3.000,00.-Euros).

En el canon que resulte de la adjudicación se encuentra englobado el importe de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos.

El canon se abonará en el plazo de quince días a partir de la adjudicación de la autorización o licencia y constituirá el título habilitante para su ejercicio. La falta de pago impedirá el ejercicio de la licencia.

En el supuesto de igualdad económica de las mejores ofertas presentadas, en el mismo acto de apertura de plicas se realizará una subasta al alza, entre los presentes al acto, con pujas mínimas de 300,00.-Euros.

SÉPTIMA.- Plazo de utilización

La autorización se otorga entre las 8,00 horas del 26 de agosto de 2016 y hasta la finalización del concierto del día 27 de agosto de 2016, esto es aproximadamente las 2,00 horas del día 28 de agosto. El desmontaje se realizará inmediatamente después de terminar este último concierto.

El plazo de utilización de la licencia tendrá carácter improrrogable.

Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

OCTAVA.- Responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la actividad de venta ambulante sometida a licencia, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente los riesgos derivados de su actividad, póliza que deberán presentar para hacer efectiva la adjudicación definitiva de las dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016.

El adjudicatario será responsable de los actos o hechos que se deriven del ejercicio de su actividad mercantil.

NOVENA.- Garantías

Para tomar parte en la licitación no se precisa la presentación de garantía provisional alguna.

Efectuada la propuesta de la Mesa de Contratación, se requerirá a los solicitantes seleccionados para cada lote de tres barras, que dentro del plazo de 15 días siguientes a la propuesta de resolución acrediten haber constituido la garantía definitiva por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-Euros) cada lote, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de este requisito impedirá la resolución de la autorización.

Esta garantía definitiva se mantendrá durante todo el plazo de la autorización.

Llegado a su término la autorización por el transcurso del período de explotación fijado en la cláusula sexta, se procederá a la devolución de la garantía en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo allí expresado, antes de autorizarse la devolución, el titular de la licencia deberá justificar fehacientemente hallarse al corriente del pago de todas sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social. Asimismo habrán de comprobarse los vicios ocultos y responsabilidades que puedan imputarse al adjudicatario como consecuencia del uso común especial de dominio público objeto de licencia.

DÉCIMA.- Tramitación de la licitación

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será expuesto al público durante el período que señala el artículo 230.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja. A la vez se convocará la subasta mediante la publicación de los correspondientes anuncios de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrá examinar y copiar en la Secretaría General del Ayuntamiento por los interesados, desde la fecha de publicación de los anuncios hasta el día de la apertura de proposiciones.

Si dentro del plazo de 8 días de exposición del Pliego, se produjeran reclamaciones contra el mismo, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

DÉCIMO PRIMERA.- Proposiciones y documentación complementaria

Los proponentes no podrán presentar más de una proposición, y ésta contendrá únicamente una oferta, que podrá realizarse a los dos lotes o a cualquiera de los dos.

Las proposiciones para formar parte en esta licitación convocada por procedimiento abierto y tramitación ordinaria se presentarán en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y sellado, bajo el título "Oferta que formula D....., para concurrir a la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocada para la adjudicación de dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016".

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

a) Proposición conforme al siguiente modelo:

"D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) en nombre de la empresa.../(en su caso) en representación de..., enterado del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016 (esto es un uso común especial de dominio público), tomo parte en la misma, comprometiéndose a hacer uso del dominio público según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, ofreciendo el siguiente canon para cada uno de los dos lotes incluidos en la autorización:

- Lote nº 1, constituido por las 3 barras instaladas en la derecha de la explanada, mirando al escenario, por el canon de -Euros (cifra y letra).
- Lote nº 2 constituido por las 3 barras instaladas en la izquierda de la explanada, mirando al escenario, por el canon de -Euros (cifra y letra)

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego aprobado para llevar a cabo la adjudicación de dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016, cuyo contenido declaro conocer plenamente, de modo que la presentación de la presente proposición supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

Calahorra, a... de... de 2016. Firma del proponente"

b) Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se determina en el Anexo I. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos, siendo el fin del plazo de presentación de

proposiciones el momento de referencia para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
 2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
 3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
 4. Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
 5. En caso de extranjeros documento que acredite el permiso de residencia y trabajo.
 6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 7. Carné de manipulador de alimentos.
- c) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono, número fax y dirección de correo electrónico. Todos los licitadores deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto.
- d) Lista de precios de los artículos a vender.
- e) Descripción de las barras a instalar, equipamientos, medidas, etc.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en este procedimiento de licitación, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y cuya finalidad es tramitar el presente procedimiento. Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento o en la web municipal.

Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes y disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Glorieta de Quintiliano, s/n, 26.500 Calahorra.

DÉCIMO SEGUNDA.- Plazo y forma de presentación

El sobre al que se refiere la cláusula anterior ha de presentarse cerrado y firmado por quien realiza la oferta o persona que lo represente, haciendo constar en el mismo, el título del procedimiento de contratación, su respectivo contenido, y el nombre del interesado.

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTIDÓS días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Calahorra, hasta las 13,30 horas del último día del plazo, o a través de los procedimientos indicados en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En Correos se presentarán según su horario de apertura al público.

Si la Proposición se envía por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, fax (941-145497 ó 941-146327), telegrama o por correo electrónico en la dirección contratacion@ayto-calahorra.es (debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido integro de las comunicaciones, e identificación fidedigna del remitente y del destinatario, debiendo procederse a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,30 horas de la fecha señalada excepto si fuese sábado, domingo o festivo, que pasará al siguiente día hábil.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, fax, télex o correo electrónico, con indicación del día de su expedición y recepción.

Los documentos que se acompañan a las proposiciones, habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, salvo que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido debidamente autenticadas con sus originales. En el Servicio de Contratación y con la antelación necesaria, podrán cotejarse las copias que se precisen incorporar a la proposición. Asimismo los interesados presentarán toda su documentación en castellano.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

Una vez admitida una proposición, no podrá retirarse, salvo que la retirada de la proposición sea plenamente justificada y motivada.

DÉCIMO TERCERA.- Mesa de Contratación

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Concejal Delegado de Administración General.
- Secretaria: La Sra. Responsable del Área de Contratación, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - La Sra. Secretaria General de la Corporación.
 - La Sra. Interventora de Fondos.
 - El Sr. Concejal Delegado de Hacienda.
 - Un/a Concejal Representante del Grupo Político Municipal del P.P. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica.
 - Un/a Concejal Representante del Grupo Político Municipal del P.S.O.E. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica.
 - Un/a Concejal Representante del Grupo Político Municipal de C's miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica.
 - Un/a Concejal Representante del Grupo Político Municipal del P.R. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica.
 - Un/a Concejal Representante del Grupo Político Municipal de I.U. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica.
 - La Sra. Técnico de Gestión del Servicio de Cultura, responsable del contrato.

La composición de la Mesa de contratación se publicará en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión de calificación de documentos a que se refiere el siguiente párrafo.

DÉCIMO CUARTA.- Adjudicación

La Mesa de Contratación constituida en los expresados términos a las 13,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil, calificará los documentos presentados, ordenando la Presidencia la apertura de los sobres presentados y certificando la Secretaria de la Mesa de Contratación la relación de documentos que figuren en los sobres presentados, elevando al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya ofertado el precio más ventajoso para la administración municipal, excepto cuando ésta haya efectuado dicha propuesta con infracción del ordenamiento jurídico. La Mesa de

Contratación elevará el acta de sus actuaciones y propuesta que estime pertinente a la Alcaldía Presidencia, que mediante Decreto habrá de efectuar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, la Presidente, la Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-financiero del órgano de contratación. Se establece un sistema de suplencias de los referidos cuatro miembros necesarios de la Mesa de Contratación, de forma que la Presidencia sea asumida por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Obras o en su caso por el Sr. Alcalde, la Secretaría por la funcionaria administrativo del Servicio de Contratación. Asimismo la Sra. Secretaria General de la Corporación y la Sra. Interventora Municipal de Fondos serán sustituidos por los funcionarios que tienen atribuidas las funciones de suplencia por ausencia de los referidos funcionarios.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación se volverá a reunir para realizar la misma operación respecto de aquellas ofertas enviadas por correo y entregadas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por teléfono, fax, telegrama o correo electrónico a interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación. Al margen de la subsanación a que se refiere este párrafo, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el mismo plazo máximo de veinticuatro horas.

Efectuada por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de las licencias, todas las proposiciones serán archivadas en su expediente correspondiente. La documentación administrativa, que forma parte de la proposición, quedará a disposición de los interesados, que podrán recogerla en la misma oficina donde fue entregada en el plazo de tres días a partir de su solicitud de retirada, formulada por escrito. Transcurridos los plazos para la interposición de recurso contencioso-administrativo se destruirá la documentación aportada, salvo la oferta económica que habrá quedado incorporada al expediente.

Reservada la competencia para efectuar el requerimiento a favor de la Alcaldía Presidencia por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y de los informes técnicos correspondientes, el Alcalde Presidente acordará en resolución motivada la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, requiriendo al licitador que haya presentado la

oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el seguro de responsabilidad civil por la actividad de bar, así como de daños a terceros e instalaciones (se aportará asimismo copia del último recibo pagado). Asimismo deberá presentar en soporte digital (formato PDF) el contenido integro de su oferta, para su incorporación al expediente electrónico en trámite. En el mismo acto deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia exigidas como documentación administrativa si hubiera optado por la sustitución de la presentación de estos documentos por la declaración responsable a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 146 del T.R.L.C.S.P. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado las ofertas

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y presentados los documentos señalados en el párrafo anterior, acordará en resolución motivada la adjudicación de las dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

DÉCIMO QUINTA.- Deberes del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a. Respetar el objeto de la autorización y mantener en buen estado la porción de dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de tres metros circundantes mediante la instalación de contenedores que pueda utilizar el público para el depósito de residuos y envases.
- b. La autorización no podrá ser transmisible por su titular.
- c. Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- d. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública del Estado y el Ayuntamiento de Calahorra.
- e. Cuidar de la adecuación del servicio a prestar por su personal.
- f. Esta licencia podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión, modificación de servicios, celebración de actos públicos o privados o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización, pues en sentido estricto no es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración.

- g. Deberá de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, en consonancia con lo establecido en la normativa sanitaria vigente, y pudiendo obrar contra los autores de los daños de acuerdo con la normativa correspondiente.
- h. Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil en cantidad suficiente para cubrir cualquier eventualidad que pueda sobrevenir.
- i. Solicitar si fuera obligatorio la correspondiente licencia de obras y ambiental.
- j. El Ayuntamiento vigilará a través de su personal, especialmente a través de la Policía Local, el mantenimiento de la instalación en condiciones óptimas y prestará su protección como al resto del mobiliario urbano, colaborando con el titular para la persecución de los causantes de daños.
- k. No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- l. Los titulares de la autorización tendrán expuestos y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
- m. Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.
- n. Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación con la apertura y cierre de la instalación y las de carácter social y tributario que le corresponda.
- o. Cumplir durante todo el periodo de explotación las condiciones higiénico-sanitarias mínimas determinadas por la Ley.
- p. Someterse a las revisiones que pudieran realizarse desde los servicios de salud o los propios servicios municipales.
- q. Tener expuesta al público la lista de precios, que habrá de coincidir con la que se presente en el Ayuntamiento con el resto de la documentación exigida.
- r. Disponer de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios.
- s. Cumplir todo lo dispuesto en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo respecto a todo el personal que tenga a su servicio y a él mismo.
- t. Asumir los gastos que conlleve la actividad.
- u. Serán a su cargo cuantos tributos graven el servicio o la explotación.
- v. Será a su cargo la vigilancia de las barras durante el periodo de explotación y montaje.
- w. Dejar limpio el espacio utilizado cuando se realice el desmontaje.
- x. Si la instalación dispone de música, deberá ajustarla en volumen a la normativa de ruidos y, en todo caso, deberá apagarla durante el desarrollo del concierto.
- y. No se suministrarán bebidas alcohólicas o tabaco a menores.
- z. Deberán proveerse e instalar los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio, con descripción de los mismos (barras, arcones, grifos, etc..)

DÉCIMO SEXTA.- Derechos del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a. Requerir el auxilio de la Policía Local en caso de alteración del orden público.
- b. Recibir, por parte del Ayuntamiento de Calahorra, un punto de enganche eléctrico necesario para conectar las cámaras frigoríficas que el adjudicatario aporte. La instalación eléctrica, así

- como su legalización, serán responsabilidad del adjudicatario.
- c. Se les facilitarán los contenedores necesarios para realizar el reciclado de los residuos que se generen.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Falta de pago

El Ayuntamiento de Calahorra no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

DÉCIMO OCTAVA.- Rescate y lanzamiento

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización.

Por otra parte el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

DÉCIMO NOVENA.- Renuncia

Si el adjudicatario no utilizara los espacios destinados a las barras, o los desalojara, el Ayuntamiento de Calahorra podrá adjudicarlo nuevamente, sin que por parte del primer adjudicatario haya derecho a reclamación, y con pérdida de lo satisfecho por el primero.

VIGÉSIMA.- Causas de extinción

La autorización podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la licencia, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la licencia o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Jurisdicción competente

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión de la licencia, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de la concesión, a los juzgados y tribunales con sede en Calahorra, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Disposiciones finales

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos notariales derivados de la elevación a escritura pública de la enajenación e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como a abonar los tributos estatales, autonómicos o locales que graven estas licencias

Asimismo en virtud de la adjudicación quedará obligado a pagar el importe de los anuncios, gastos de peritación y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, de la formalización y cumplimiento de la licencia.

Junio 2016

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) o como (señalar las facultades de representación: administrador único, apoderado, así como la escritura acreditativa de tal representación) en representación de la empresa con domicilio en y C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la mercantil que concurre como licitadora al procedimiento abierto y tramitación ordinaria convocado para adjudicar dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo señalo que si fuera recaída a favor de la mercantil la propuesta de adjudicación de dos autorizaciones o licencias de instalación de seis barras de bar en la explanada de "El Silo", los días 26 y 27 de agosto de 2016, con carácter previo a la adjudicación del contrato acreditaré ante el órgano de contratación los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
4. Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
5. En caso de extranjeros documento que acredite el permiso de residencia y trabajo.
6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
7. Carné de manipulador de alimentos.

Asimismo declara que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable

En (lugar), a (fecha)

Firma del Proponente

ANEXO II

